CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 007 de 1 de junio de 2026

CONTRATANTE : **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO**
CONTRATISTA : **CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN**
C.C. Ó NIT : 1075232086-2
OBJETO : Prestar servicios profesionales de asesoría contable y financiera para actualizar, depurar y mantener al día la contabilidad, así como asesorar en la rendición de los informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Palermo, Huila, por el periodo comprendido entre junio a diciembre de la vigencia fiscal 2026.Teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas, con destino a los entes de administrativos y de control y a la Secretaría de Educación Departamental, de la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo Huila.
PLAZO : (6) meses
VALOR : $ 4.641.000,00

Entre los suscritos a saber :**JOSE ANCIZAR ANGARITA QUESADA**, mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 12.234.053 de Neiva (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO con Nit 891101322-3, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN** también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.232.086 Neiva (Huila), tarjeta profesional N° 193375T, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO de Palermo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar , b) Que mediante Acta No 001 de fecha 16 de enero de 2026 el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato, c) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por la siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO. Prestar servicios profesionales de asesoría contable y financiera para actualizar, depurar y mantener al día la contabilidad, así como asesorar en la rendición de los informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Palermo, Huila, por el periodo comprendido entre junio a diciembre de la vigencia fiscal 2026.Teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas, con destino a los entes de administrativos y de control y a la Secretaría de Educación Departamental, de la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo Huila. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de Seis (6) meses. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los

trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($4.641.000,00) La entidad realizará en tres pagos de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($1.547.000.00) en los meses de julio, octubre 2026 y enero 2027 en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.2.1.2.02.02.008.03. HONORARIOS fuente Gratuidad para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 019 del 25 de mayo de 2026 y registro presupuestal número 019 del 1 de junio de 2026, que forma parte integral de este instrumento. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO de PALERMO y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA. SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa.

En constancia, se firma en la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Palermo (Huila), hoy 1 de junio del 2026.

JOSE ANCIZAR ANGARITA QUESADA
Rector
C.C. 12234053 de Neiva

CLAUDIA MARCELA DELGADO GUALGUAN
C.C 1075232086 de Neiva